



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2022-A-MPH-BCA

Bambamarca, 09 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

VISTO:

La Directiva N° 008-2018-CG/GTN, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, la Carta N° 095-2022-MPH/GM, de fecha 02 de junio de 2022 y el Informe N° 414-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 07 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en donde las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 095-2022-MPH/GM, de fecha 02 de junio de 2022, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, solicita al despacho de Alcaldía la designación del Responsable y Equipo de Trabajo para llevar a cabo el proceso de transferencia administrativa de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, a fin de que se dé inicio a las acciones preparatorias, conforme a la propuesta que se hace llegar en la misma carta;

Que, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, emitida por la Contraloría General de la Republica, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, de fecha 19 de junio de 2018; directiva de "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales", debidamente publicada en el diario oficial el peruano con fecha 22 de junio de 2018, tiene como finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1404, modifica la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y establece medidas para contribuir a garantizar la continuidad de la provisión de servicios públicos, durante el proceso de transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la transferencia de la Gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas. Para tal efecto, la Autoridad saliente emite el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la comisión de Transferencia. El proceso de transferencia de gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucrando a la autoridad saliente como a la autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo cual dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N° 30204 y la Directiva;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, numeral 7.1.1, literal a), para la conformación de Grupo de trabajo la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente;

Que, con Informe N° 414-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 07 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que es procedente que el titular de la entidad mediante acto administrativo designe al Responsable y Equipo de Trabajo para llevar a cabo el proceso de transferencia administrativa de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, conforme se detalla en el mismo informe;

Estando en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del art. 20°, así como el art. 43° de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 008-2018-CG/GTN, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG:

EXPEDIENTE N° 1226504
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca
ALCALDIA
SECRETARIA GENERAL
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Lic. Elmer Alberto Chavarri Rojas, como responsable de Grupo de Trabajo, para llevar a cabo el Proceso de transferencia administrativa de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, conforme a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, emitida por la Contraloría General de la República, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, de fecha 19 de junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR al grupo de trabajo, para llevar a cabo el Proceso de transferencia administrativa de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Secretaría General
- Procuraduría Pública Municipal
- Gerencia de Ambiente y Saneamiento
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Servicios Municipales
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Logística
- Sub Gerencia de Control Patrimonial
- Sub Gerencia de Tesorería
- Defensa Civil y Gestión de Riesgos

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y de más áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía,

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

“Juntos Lograremos la Transformación
de la Provincia”